

Reunión nº 1629
Sesión ordinaria nº 31/19
47º Período de Sesiones Ordinarias
21 de noviembre de 2019

Presidencia

Diputado José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero de la Cámara

Diputada Jacqueline Celeste Caminoa
Vicepresidenta Segunda de la Cámara

Secretarios

Sr. Damián Emanuel Biss
Lic. Martín Oscar Sterner

DIPUTADOS PRESENTES

BRÚSCOLI, Sergio Mario
CAMINOA, Jacqueline Celeste
CONDE, Eduardo José
CUNHA, Javier Marcelo
DE LUCA, María Cristina Nélide
DUFOUR, Gabriela Marisa
ESPINOSA, Leandro Oscar Segundo
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
GÓMEZ, Carlos
GONZÁLEZ, David Danilo
GRAZZINI AGÜERO, José María
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz
INGRAM, Roddy Ernesto
JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
LÓPEZ, Adrián Gustavo
MANSILLA, Mario Eduardo
MARCILLA, Beatriz Alejandra
MEZA EVANS, Hefín Blas
NAVARRO, Viviana Elizabeth
PAGLIARONI, Manuel Iván
PAPAANI, María Florencia
TORRES OTAROLA, María Cecilia
TOURIÑÁN, Javier Hugo Alberto

DIPUTADOS AUSENTES

ALBAINI, Antonio Alejandro
ANDÉN, Zulema Margarita
DI FILIPPO, Alfredo
FITA, Gustavo Martín

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

1.1. Resolución nº 225/19. Aprueba las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 5 y 7 de noviembre de 2019.

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados.

1.1. Resolución nº 222/19. Aprueba la Resolución de Presidencia nº 290/19 dictada ad referéndum de la Honorable Cámara.

1.2. Aprobación de tratamiento preferencial con fecha fija para el 5 diciembre de 2019 del Proyecto de Ley nº 141/19, que propicia la creación del programa de promoción y fortalecimiento de unidades productivas autogestionadas.

- Oradora: diputada Dufour (Frente para la Victoria).

1.3. Tratamiento conjunto de los Proyectos de Declaraciones nros. 026 y 027/19.

Proyecto de Declaración nº 026/19. Insta al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Justicia para que, a través de la Asesoría General de Gobierno, reglamente la Ley XV nº 26, de protección integral e igualdad de oportunidades y equidad de género, y la Ley I nº 621, de cupo laboral trans.

Proyecto de Declaración nº 027/19. Declara el repudio a cada hecho de violencia sexual, psicológica y simbólica contra niños, niñas y adolescentes, en el marco del "Día mundial para la prevención del abuso infantil".

- Oradora: diputada Hernández (Frente para la Victoria).

2. Dictámenes de Comisiones.

2.1. Resolución nº 223/19. Rechaza el veto parcial dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto nº 359/18 al Proyecto de Ley nº 123/16 sancionado el día 17 de mayo de 2018, que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico en el ámbito provincial.

2.2. Resolución nº 224/19. Rechaza el veto dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto nº 587/19 al Proyecto de Ley nº 042/19 sancionado el día 16 de mayo de 2019, por el cual se crea el Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

2.3. Proyecto de Ley nº 139/19. Aprueba la consolidación de leyes y normas sancionadas, promulgadas y publicadas entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de agosto de 2018.

2.4 Proyecto de Ley nº 107/19. Fija la jurisdicción territorial de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma.

2.5. Proyecto de Declaración nº 024/19. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore al presupuesto del año 2020 la construcción del edificio del Colegio nº 7707 de la ciudad de Puerto Madryn.

2.6. Proyecto de Declaración nº 025/19. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore al presupuesto del año 2020 la construcción del salón de usos múltiples para el Colegio nº 785, "Troperos Patagónicos", de la ciudad de Puerto Madryn.

2.7. Proyecto de Ley nº 002/19. Crea el Consejo Provincial de Alimentos (COPROA) en el ámbito del Ministerio de Producción de la Provincia.

2.8. Proyecto de Ley nº 115/19. Establece la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional nº 27305, de cobertura integral de leche medicamentosa para consumo de quienes padecen alergia a la proteína de la leche vacuna.

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Presentación y derivación a comisión y aprobación de tratamiento preferencial con fecha fija para el 28 de noviembre de 2019 del Proyecto de Ley nº 143/19, que propicia sustituir el artículo 74º de la Ley XVII nº 102, que establece el marco regulatorio de la actividad hidrocarburífera provincial.

- Orador: diputado Touriñán (Frente para la Victoria).

2. Convocatoria al Ministro de Salud de la Provincia para el 27 de noviembre de 2019 a fin de analizar el Proyecto de Ley nº 108/19 de endometriosis.

- Oradora: diputada Torres Otarola (Juntos para Chubut).

3. Aprobación de tratamiento preferencial con fecha fija para el 3 de diciembre de 2019 del Proyecto de Ley nº 059/19, que propicia establecer el juicio por jurados y el juicio por vocales legos.

- Orador: diputado López (Chubut Somos Todos).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, siendo las 13 horas dice el

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muy buenas tardes a todos. Con la presencia de veintiún señores diputados en el recinto, cuatro en la en la casa y dos ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1 -

RESOLUCIÓN Nº 225/19

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, se someten a consideración de la Honorable Cámara las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 5 y 7 de noviembre de 2019.

- Se votan.

Aprobadas.

- II - ORDEN DEL DÍA

- 1 - ASUNTOS ENTRADOS

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

- 1.1 - RESOLUCIÓN Nº 222/19

SR. SECRETARIO (Biss): Resolución nº 290/19 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

DE LOS DIPUTADOS

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Declaración nº 026/19, presentado por la diputada Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual insta al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Justicia, a través de la Asesoría General de Gobierno, a que reglamente las Leyes XV nº 26, "Ley de protección integral e igualdad de oportunidades y equidad de género", y Ley I nº 621, "Ley de cupo laboral trans".

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Meza Evans.

SR. MEZA EVANS: Gracias, señor Presidente.

Vamos a solicitar que este proyecto y el siguiente sean reservados en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Así va a ser, señor diputado.

- Proyecto de Declaración nº 027/19, presentado por la diputada Torres Otarola del Bloque Juntos para Chubut, por el cual declara, en el marco del "Día mundial para la prevención del abuso infantil", el repudio a cada hecho de violencia sexual, psicológica y simbólica contra niños, niñas y adolescentes.
- Se reserva en Secretaría.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley nº 138/19, presentado por el diputado Conde del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual restablece la vigencia del artículo 4º de la Ley XVIII nº 55 y prorroga el plazo previsto para ejercer la opción hasta el día 31 de diciembre del año 2019.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Cultura y Educación.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley nº 140/19, presentado por el diputado Touriñán del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual sustituye el artículo 7º de la Ley V nº 81, de creación de la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 1.2 - APROBACIÓN DE MOCIÓN DETRATAMIENTO PREFERENCIAL DEL PROYECTO DE LEY Nº 141/19

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley nº 141/19, presentado por la diputada Dufour del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual crea el Programa de Promoción y Fortalecimiento de Unidades Productivas Autogestionadas, el cual tiene por objeto mantener y generar puestos de trabajo a través de unidades productivas autogestionadas por sus trabajadores.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

Tiene la palabra la diputada Dufour.

SRA. DUFOUR: Gracias, señor Presidente.

Esta ley ya fue presentada en el 2017, ustedes recordarán que tuvimos varios episodios de empresas que cerraron y dejaron a trabajadores realmente en la calle. Sólo para nombrar algunos ejemplos, en la ciudad de Comodoro Rivadavia fue el caso de Guilford, en la ciudad de Trelew tuvimos el caso que se conoció como la Pepsi; y sin dudas tenemos otros más, como el caso de la ex Propulsora, a los que en mi caso además ayudo desde el punto de vista profesional.

Han logrado en ese caso que les entreguen la conformación como cooperativa, y la jueza de la ciudad de Buenos Aires -que tiene el concurso de la ex Propulsora- les ha otorgado a los diecinueve trabajadores integrantes de esa cooperativa la tenencia de los bienes -por supuesto respaldados en las indemnizaciones que tienen, ya que esos trabajadores tienen en promedio entre 25 y 30 años de antigüedad en esa empresa-. Por suerte la empresa ya está trabajando, pero necesitan el acompañamiento del Estado.

Por eso quiero rescatar este proyecto de ley que yo había presentado oportunamente y que fue a archivo. Y ¿por qué lo rescato?, porque sin dudas el futuro presidente de los argentinos, Alberto Fernández, con otro espíritu, con un espíritu que tiene que ver con la recuperación del empleo, con apoyar la economía social, seguramente va a tener otra mirada y otro acompañamiento.

Creo que es importante que la Provincia del Chubut tenga una herramienta similar para poder acompañar este proceso. Por esto lo rescato y pido el tratamiento con fecha fija para el día 5 de diciembre y, bueno, así ya podemos analizarlo, hacerle los aportes, trabajar conjuntamente con el Ejecutivo para que definitivamente con este programa -que tiene que ver con acompañar a todas esas unidades productivas que fueron en estos últimos cuatro años quebradas, abandonadas- hoy puedan tener una herramienta para poder volver a trabajar.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Queda la moción para darle tratamiento con fecha fija. A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada. Queda la fecha fija para el día 5 de diciembre de 2019.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley n° 142/19, presentado por los diputados Papaiani del Bloque Frente de Agrupaciones y Pagliaroni del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional n° 27506, del régimen de promoción de la economía del crecimiento.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

DEL PODER EJECUTIVO

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley n° 137/19, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual modifica el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2019.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

- 1.3 -

TRATAMIENTO CONJUNTO DE LOS PROYECTOS DE DECLARACIONES NROS. 026 Y 027/19

Vamos a dar tratamiento sobre tablas a los proyectos.

Se pone a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura a los proyectos.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Declaración n° 026/19.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1°. Instar al Ministerio de Coordinación de Gabinete, a través de la Asesoría General de Gobierno, a que realice la firma de la reglamentación correspondiente a las Leyes XV n° 26 y I n° 621, respectivamente.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Declaración n° 027/19.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1°. En el marco del "Día mundial para la prevención del abuso infantil", el repudio a cada hecho de violencia sexual, psicológica y simbólica contra niños, niñas y adolescentes, dado que es probablemente una de las formas más crueles y repudiadas de la violencia, donde el 95% de los casos son mujeres.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Hernández.

SRA. HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Simplemente es para explicar el tema de este proyecto de declaración; creo que en otras oportunidades ya he reclamado por el tema de la Ley XV n° 26.

En esta oportunidad son dos leyes: la Ley XV n° 26 y la Ley I n° 621, una que tiene que ver con la igualdad de oportunidades y equidad de género y la otra que tiene que ver con el cupo laboral trans.

Ambas leyes han sido tratadas, aprobadas y promulgadas, pero aún falta su reglamentación que es algo muy importante como para que se puedan implementar.

Considero que la Mesa Interpoderes ha trabajado muchísimo en estos temas de la reglamentación y la ha presentado. En este momento esta reglamentación se encuentra en la Asesoría General de Gobierno y debería estar firmándose rápidamente, porque necesitamos tener estas dos herramientas de estas dos leyes que pueden ser realmente necesarias para muchísimas personas.

En la provincia, lejos de disminuir, los casos de violencia de género -incluso de femicidios- se han incrementado y el poder contar con estas herramientas es muy, muy importante para muchísimas mujeres; lo mismo que la ley del cupo laboral trans, realmente un logro importantísimo en la provincia.

Se encuentran a la firma y, ya que próximamente en muy poquitos días, el 25 de noviembre, es el Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres, sería importante que el señor Gobernador pudiera estar aprobando la reglamentación de ambas leyes para poder contar con estas herramientas tan necesarias para todas las mujeres y para todo el colectivo trans. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputada.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Vamos a poner la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se votan los dictámenes, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobados.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se ponen a consideración los despachos recientemente leídos, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobados. Quedan aprobadas las declaraciones.

- 2 -

DICTÁMENES DE COMISIONES

Pasamos a considerar los Despachos de Comisiones.

- 2.1 -

RESOLUCIÓN Nº 223/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.1. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Decreto nº 359/18, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual rechazan el veto parcial al proyecto de ley sancionado el día 17 de mayo de 2018, que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico en el ámbito de la provincia.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Rechazar el veto parcial dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto nº 359/18 al proyecto de ley sancionado por esta Legislatura el día 17 de mayo de 2018, que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico en el ámbito de la provincia del Chubut.

Artículo 2º. Insistir en la sanción del proyecto de ley.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada la resolución, queda insistida la ley.

- 2.2 -

RESOLUCIÓN Nº 224/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.2. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Decreto nº 587/19, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual rechazan el veto al proyecto de ley sancionado el día 16 de mayo de 2019, por el cual propicia la creación del Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Rechazar el veto dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto n° 587/19 al proyecto de ley sancionado por esta Legislatura el día 16 de mayo de 2019, por el cual propicia la creación del Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

Artículo 2º. Insistir en la sanción del proyecto de ley.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada la resolución, queda insistida la ley.

- 2.3 -
PROYECTO DE LEY N° 139/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.3. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General n° 139/19, elaborado en comisión, por el cual aprueba la consolidación legislativa, consolidando las leyes y normas sancionadas, promulgadas y publicadas entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de agosto de 2018.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Consolidación legislativa. Consolídase las leyes y normas sancionadas, promulgadas y publicadas desde el 1º de agosto de 2016 hasta el día 31 de agosto de 2018, y aquellas normas modificadas y revividas por éstas; de carácter general y permanente, y sus respectivos textos, ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos, conforme el listado del anexo A y cuerpos normativos del anexo B; incorporándolas al Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut, aprobado por Ley V n° 120 (antes Ley n° 5816).

Artículo 2º. Normas particulares. Apruébase el listado de normas particulares de la rama XXVI que se identifica como anexo C y que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 3º. Caducidad. Declárase la caducidad por objeto cumplido y vencimiento de plazo de las leyes y normas que surgen del listado del anexo D que integra esta ley y que no integran el Digesto Jurídico, incorporándolas a los listados correspondientes.

Artículo 4º. Abrogación expresa. Apruébase el listado de normas abrogadas expresamente, y abróguense las leyes que requieren expresa declaración, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia; las que se detallan todas en el anexo E, que integra la presente ley, y que no integran el Digesto Jurídico, incorporándolas a los listados correspondientes.

Artículo 5º. Leyes no vigentes. Consérvense en un cuerpo histórico de consulta las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas o como consecuencia de esta ley de consolidación legislativa.

Artículo 6º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- 2.4 -
PROYECTO DE LEY N° 107/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.4. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General n° 107/19, presentado por el diputado Grazzini Agüero del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual fija la jurisdicción territorial de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Meza Evans.

SR. MEZA EVANS: Sí, señor Presidente. Tratándose de un proyecto de ley habría que darle lectura al mismo. Vamos a solicitar que se trate a libro cerrado dado que el texto, además de extenso, es engorroso. El mismo ha tenido dictamen unánime en la Comisión; en consecuencia, hago esta solicitud.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Así va a ser, señor diputado.

Hay una moción, a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Fijase la jurisdicción territorial de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, la cual afectará la forma de un polígono irregular, cuyos límites serán en lo sucesivo los siguientes: partiendo del vértice NO (Noroeste) del polígono, definido por la coordenada P1, en dirección Este hasta el vértice NE (Noreste) definido por la coordenada P2 ubicada en la costa del Golfo Nuevo.

Punto 1 (P1):
Lat. -42° 32' 1,74"
Long. -65° 20' 0.05"

Punto 2 (P2):
Lat. -42° 31' 38.17"
Long. -64° 42' 40.33"

Desde allí, en dirección Sur por la costa del Golfo Nuevo hasta el vértice SE (Sudeste) del polígono definido por la coordenada P3.

Punto 3 (P3):
Lat. -42° 50' 35.50"
Long. -64° 48' 36.72"

Desde este punto (P3) ubicado en la costa del Golfo Nuevo en dirección Sudoeste hasta el vértice S (Sud), definido por la coordenada P4 y desde éste en dirección NO (Noroeste) hasta el vértice definido por la coordenada SO (Sudoeste) - P5.

Punto 3 (P3):
Lat. -42° 50' 35.50"
Long. -64° 48' 36.72"

Punto 4 (P4):
Lat. -42° 55' 13.01"
Long. -65° 2' 9.70"

Punto 5 (P5):
Lat. -42° 50' 44.46"
Long. -65° 20' 0.38"

Cerrando el polígono, desde el vértice de la coordenada P5 en dirección Norte hasta llegar al punto de partida definido por la coordenada P1.

Punto 5 (P5):
Lat. -42° 50' 44.46"
Long. -65° 20' 0.38"

Punto 1 (P1):
Lat. -42° 32' 1,74"
Long. -65° 20' 0.05"

Lo precedentemente escrito se corresponde con el plano que se incorpora como anexo.

A. Artículo 2º. Lo precedentemente descripto se corresponde con el plano que se incorpora como anexo

Artículo 3º. Abróguese la Ley XVI nº 76 del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º. Ley general, Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Ponemos a consideración de los señores diputado el Proyecto de Ley nº 107/19, en general y en particular, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- 2.5 -
PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 024/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.5. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación General, Cultura y Educación y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Declaración nº 024/19, presentado por la diputada Marcilla del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore al presupuesto del año 2020 la construcción del edificio del Colegio nº 7707 de la ciudad de Puerto Madryn.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore al presupuesto 2020 la construcción del edificio del Colegio n° 7707 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º. Comuníquese, incluyendo los fundamentos, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda aprobada la declaración.

- 2.6 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 025/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.6. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación General, Cultura y Educación y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Declaración n° 025/19, presentado por la diputada Marcilla del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore al presupuesto del año 2020 la construcción del salón de usos múltiples para el Colegio n° 785, "Troperos Patagónicos", de la ciudad de Puerto Madryn.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore al Presupuesto 2020 la construcción del salón de usos múltiples (SUM) para el Colegio n° 785 "Troperos Patagónicos" de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º. Comuníquese, incluyendo los fundamentos, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Meza Evans.

- 2.7 -

PROYECTO DE LEY Nº 002/19

SR. MEZA EVANS: Señor Presidente, el punto 2.7 del Orden del Día, también vamos a solicitar, de acuerdo con lo establecido en la Comisión de Labor Parlamentaria que, por lo extenso del mismo, se trate a libro cerrado.

Gracias.

- 2.7. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Legislación Social, Salud y Trabajo, sobre el Proyecto de Ley General n° 002/19, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual crea, en el ámbito del Ministerio de Producción de la Provincia del Chubut, el Consejo Provincial de Alimentos (COPROA).

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados la moción del diputado Meza Evans de que el proyecto sea tratado a libro cerrado.

- Se vota.

Aprobada.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Créase, en el ámbito del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut, el Consejo Provincial de Alimentos (COPROA), cuyo objetivo principal es generar un ámbito interinstitucional que permita analizar, formular, proponer, implementar, coordinar y llevar a cabo políticas y acciones en las áreas dedicadas a la producción y fiscalización de alimentos.

Artículo 2º. El Consejo funcionará bajo la órbita del Ministerio de la Producción con sede principal en Rawson, en coordinación y con la participación del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º. El Consejo estará integrado por miembros permanentes, miembros consultores y miembros invitados en la proporción que determine la reglamentación, uno titular y otro suplente de las siguientes entidades, organismos o sectores productivos.

Permanentes:

- a) El Jefe del Departamento Provincial de Bromatología del Ministerio de Salud.
- b) El Director de Alimentos del Ministerio de Producción.
- c) El Jefe del Departamento Provincial de Nutrición del Ministerio de Salud.
- d) El Director de Sanidad Animal del Ministerio de Producción.
- e) El Director de Sanidad Vegetal del Ministerio de Producción.

Consultores e invitados:

- f) CORFO Chubut.
- g) SENASA.
- h) INTA.
- i) Subsecretaría de Alimentos y Bebidas del Ministerio de Agroindustria de la Nación.

Fundamentado en causas estructurales o de emergencia, el Ministerio de la Producción podrá incorporar representantes de otras entidades públicas o privadas para que ingresen al Consejo.

La coordinación del Consejo estará a cargo de la Dirección de Alimentos dependiente del Ministerio de la Producción y del Departamento Provincial de Bromatología dependiente del Ministerio de Salud o los organismos que en el futuro los reemplacen.

Artículo 4º. Una vez designados los representantes, se reunirán a efectos de elegir sus propias autoridades y establecer el reglamento interno que regirá el funcionamiento del Consejo.

Artículo 5º. Los representantes de las entidades o sectores productivos durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Todos los cargos serán desempeñados en forma ad honorem.

Artículo 6º. El Consejo Provincial de Alimentos tendrá como objetivos:

- a) Promover la producción de alimentos inocuos en todas sus escalas productivas y comerciales.
- b) Disminuir las enfermedades transmitidas por alimentos (ETAs) a partir de la prevención centrada en la capacitación de los actores que intervienen en la promoción, en la fiscalización y en los diversos eslabones de las cadenas de valor de los alimentos (productores, elaboradores, transportistas, comercializadores, consumidores).
- c) Facilitar trámites y optimizar procedimientos a fin de favorecer la producción formal y responsable de alimentos en la provincia.
- d) Unificar criterios técnicos y de aplicación de normativas horizontalmente entre los diversos organismos de fiscalización y con los diversos organismos vinculados a la promoción, y verticalmente entre los referentes y organismos de fiscalización y promoción correspondientes a los diversos estamentos del Estado (municipal, provincial y nacional).
- e) Identificar y abordar técnicamente -incorporando los criterios de salud y de producción- temas e ítems de interés provincial que requieran modificaciones del Código Alimentario Argentino.
- f) Promover la adecuación y actualización normativa provincial y municipal vinculada a la producción de alimentos.
- g) Brindar asesoramiento a emprendimientos, a los equipos técnicos municipales y comunales, así como a las organizaciones no gubernamentales vinculadas directa o indirectamente a la producción de alimentos.
- h) Instrumentar los medios para favorecer el acceso a la información útil sobre producción inocua de alimentos, y sobre los requisitos y trámites para formalizar o mejorar la calidad de las producciones.
- i) A partir de la unificación de criterios técnicos y de aplicación de normativas, utilizando los canales que se consideren, ser facilitadores de información.
- j) Fomentar políticas que garanticen la soberanía alimentaria.
- k) Recibir y evaluar solicitudes de modificación del Código Alimentario Argentino por parte de empresas, organizaciones e instituciones locales, a fin de consensuar una posición interinstitucional y elevar la gestión correspondiente con aval provincial a la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL).

Artículo 7º. El Consejo Provincial de Alimentos tendrá las siguientes funciones:

- a) Dictar su propio reglamento de funcionamiento.
- b) Intervenir en forma previa y necesaria en todo trámite y/o presentación que requiera la articulación de las estrategias de promoción y fiscalización para contribuir a la producción de alimentos inocuos, de calidad y de potencial comercial.
- c) Concertar la constitución de comisiones especiales para el estudio de temas específicos.
- d) Promover la participación en toda la jurisdicción provincial, en toda gestión interna o externa, con el propósito de efectuar acciones en forma directa o indirecta de programas o proyectos referentes a los objetivos establecidos.
- e) Celebrar los convenios que estime pertinentes.
- f) Celebrar reuniones generales trimestrales.
- g) Crear consejos regionales con participación de los representantes de las delegaciones regionales de bromatología provincial, de referentes de las delegaciones de los organismos de promoción de la producción, y de los referentes de bromatología y de producción de los municipios y comunas que así lo soliciten formalmente mediante nota dirigida a la Coordinación del Consejo.
- h) Evaluar las situaciones que por su complejidad, interjurisdiccionalidad y/o múltiple fiscalización requieran un tratamiento especial.

- i) Recomendar cursos de acción para las situaciones analizadas y para las políticas públicas provinciales, municipales y comunales vinculadas a la producción y/o fiscalización de alimentos, tendientes a mejorar la calidad y competitividad de las producciones formales.
- j) Impulsar la realización periódica de eventos de difusión y capacitación sobre la producción y manipulación de alimentos.
- k) Instrumentar un registro unificado de productores de alimentos del Chubut, a fin de facilitar el acceso a herramientas de promoción y formación.

Artículo 8º. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la compensación de partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 9º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados el Proyecto de Ley nº 002/19, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- 2.8 -

PROYECTO DE LEY Nº 115/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.8. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo, sobre el Proyecto de Ley General nº 115/19, presentado por los diputados Papaiani, Cunha, Mansilla y Espinosa del Bloque Frente de Agrupaciones, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional nº 27305, de cobertura integral de leche medicamentosa para consumo de quienes padecen alergia a la proteína de la leche vacuna.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Adhiérase a la Ley Nacional nº 27305, de cobertura integral de leche medicamentosa para consumo de quienes padecen alergia a la proteína de la leche vacuna (APLV), así como también de aquellos que padecen desórdenes, enfermedades o trastornos gastrointestinales y enfermedades metabólicas.

Artículo 2º. Instar al Poder Ejecutivo a la designación de la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- III -

HORA DE PREFERENCIA

No habiendo más temas en el Orden del Día, pasamos a la Hora de Preferencia.

- Eran las 13:18.

Tiene la palabra el diputado Touriñán.

- 1 -

APROBACIÓN DE MOCIÓN DE TRATAMIENTO PREFERENCIAL DEL PROYECTO DE LEY Nº 143/19

SR. TOURIÑÁN: Gracias, señor Presidente, es para dar ingreso a un proyecto de ley -que en realidad es un reingreso- sobre un tema que fue presentado en el año 2016, que finalmente fue a archivo. Pero entendemos quienes suscribimos este proyecto que cobra vigencia nuevamente y podría ser abordado en lo que resta de las sesiones. Yo explico, brevemente, de qué se trata el presente proyecto de ley, porque a lo mejor se le puede dar tratamiento preferencial para el jueves que viene.

Se trata de una modificación a la Ley XVII nº 102, que es la ley de hidrocarburos de la Provincia, que establece un bono hidrocarburífero adicional, que una parte es para la Provincia y la otra parte es para la Municipalidad de Comodoro Rivadavia o para los municipios de la cuenca petrolera; en definitiva, eso es lo que plantea la ley.

Lo que se establece respecto de la parte del bono que queda para los municipios -lo original, lo que está vigente hoy en la ley- es que debe ser utilizado únicamente para la construcción de obra pública y para el desarrollo sustentable de los municipios.

Pero abarca el 100% de los fondos. Lo que no se previó en la ley- y, en su momento, había un pedido de la Municipalidad de que se redistribuya eso, sin importar más dinero ni para la Provincia ni para los municipios- es que la afectación de los fondos sea el 85% para lo que ya estaba destinado- es decir, la conclusión de obra pública, la construcción de obra y el desarrollo sustentable -y el 15% restante es para el mantenimiento de esas obras, porque después les resulta muy engorroso a los municipios el mantenimiento.

No significa ni mayor desembolso ni para la Provincia ni para las empresas ni para nadie, sino una redistribución en la forma que estaba originalmente dado y, además, bloquea la posibilidad de que sean

destinados a gastos corrientes. Es decir, sigue de la misma forma. Lo único es que permite utilizar estos fondos para mantenimiento de obras.

Así que si es posible el tratamiento preferencial para el día jueves que viene, si los diputados están de acuerdo, podemos fijarlo para esa fecha.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Vamos a poner a consideración de los señores diputados la moción efectuada por el diputado Touriñán, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Pasa entonces el tratamiento con fecha fija para el día 28 de noviembre.

¿Sigue en el uso de la palabra, diputado?

SR. TOURIÑÁN: No.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Torres Otarola.

- 2 -

CONVOCATORIA AL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA

SRA. TORRES OTAROLA: Buenas tardes, señor Presidente.

Solamente es para que conste en la versión taquigráfica la solicitud que efectué hoy en Labor Parlamentaria, que el miércoles de la semana que viene -a la mañana-, venga el Ministro de Salud de la Provincia para que podamos darle un cierre en conjunto al proyecto de ley de endometriosis.

Es un proyecto nuevo que volvió a ingresar a la Cámara teniendo en cuenta que en el período 2017 se había vetado y, bueno, haciéndole algunas correcciones y observaciones, decidimos volver a ingresarlo como moción nueva. Aspiramos a que el mismo se pueda dar obviamente en beneficio de todas las mujeres y a propuesta naturalmente de un consenso de esta Legislatura.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, señora diputada, así se hará.

Tiene la palabra el diputado López.

- 3 -

APROBACIÓN DE MOCIÓN DE TRATAMIENTO PREFERENCIAL DEL PROYECTO DE LEY 059/19

SR. LÓPEZ: Gracias, señor Presidente.

De acuerdo a lo que hemos conversado en la Comisión de Asuntos Constitucionales, con algunos integrantes de otras comisiones y algunos diputados, a partir de que se ha avanzado y se ha consensuado prácticamente el texto del proyecto de ley de juicio por jurados, solicitamos el tratamiento del proyecto con fecha fija para el martes 3 de diciembre.

Solicito que se ponga a consideración de mis pares.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Vamos a poner a consideración de los señores diputados la propuesta efectuada por el diputado López de tratamiento con fecha fija para el martes 3 de diciembre.

- Se vota.

Aprobada.

- IV -

CIERRE DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): No habiendo más oradores, damos por finalizada la sesión.

- Eran las 13:24.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

- V -

APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN Nº 222/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la Resolución nº 290/19-P.H.L., dictada por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 223/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Rechazar el veto parcial dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto nº 359/18 al proyecto de ley sancionado por esta Legislatura el día 17 de mayo de 2018, que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico en el ámbito de la provincia del Chubut.

Artículo 2º. Insistir en la sanción del proyecto de ley.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 224/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Rechazar el veto dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto nº 587/19 al proyecto de ley sancionado por esta Legislatura el día 16 de mayo de 2019, por el cual propicia la creación del Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

Artículo 2º. Insistir en la sanción del proyecto de ley.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 225/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 5 y 7 de noviembre de 2019.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero

Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 011/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Instar al Ministerio de Coordinación de Gabinete, a través de la Asesoría General de Gobierno, a que realice la firma de la reglamentación correspondiente a las Leyes XV nº 26 y I nº 621, respectivamente.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 012/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. En el marco del "Día mundial para la prevención del abuso infantil", el repudio a cada hecho de violencia sexual, psicológica y simbólica contra niños, niñas y adolescentes, dado que es probablemente una de las formas más crueles y repudiadas de la violencia, donde el 95% de los casos son mujeres.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 013/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore al presupuesto 2020 la construcción del edificio del Colegio nº 7707 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º. Comuníquese, incluyendo los fundamentos, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 014/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore al presupuesto 2020 la construcción del salón de usos múltiples (SUM) para el Colegio nº 785 "Troperos Patagónicos" de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º. Comuníquese, incluyendo los fundamentos, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut